

Resolución 008 del 28 de enero de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN-INDEC, REALIZA EL DESEMBOLSO DE LOS PREMIOS AL CAMPEON, SUBCAMPEON, VALLA MENOS VENCIDA Y GOLEADOR DEL TERCER TORNEO VACACIONAL DE FÚTBOL CIELO ROTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC, PARA EL AÑO 2026.”

El Gerente del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS, ANTIOQUIA -INDEC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 09 de enero del 2026 se dio inicio tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, para el año 2026, amparado por la Resolución 001 del 02 de enero de 2026.
2. Que, dentro de las facultades establecidas en la Resolución 001 del 02 de enero de 2026, el Instituto de deportes INDEC, tiene la obligación de premiar a los equipos ganadores del vacacional tales como el campeón, subcampeón, valla menos vencida y goleador.
3. Que, el día 25 de enero del 2026, se realizó la final del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, para el año 2026, dejando como campeón al equipo MOTO JED (CAMPEON), dejando al equipo FRENANDO F.C como Subcampeón.
4. Que, en revisión documental de los informes arbitrales se evidencia la cantidad de goles validos en el marco del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, dando como mayor goleador al jugador Víctor Danilo Moná Corté del equipo banka
5. Que, en revisión documental de los informes arbitrales se evidencia la cantidad de goles recibidos en el marco del vacacional, dejando como la valla menos vencida al equipo Frenando f.c.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer como campeón del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, al EQUIPO MOTO JED, y otorgarle, a título de premio, la suma QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ML (\$15,384,615). La cual será consignada a través de su delegado, el señor JUAN GONZALO GOMEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.028.019.330, en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 43635907712.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como Subcampeón del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, al EQUIPO FRENANDO F.C, y otorgarle, a título de premio, la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML (\$5,128,205). La cual será consignada a través de su delegado, el señor ALEXANDER VELASQUEZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.017. 172.523, en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 28052054836.

ARTICULO TERCERO: Reconocer como valla menos vencida del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, en contra, al equipo frenando f.c, y otorgarle, a título de premio, la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML (\$1,538,462), al señor ALEXANDER VELASQUEZ ARANGO, identificado con número de cedula N°. 1.017.172.523, los cuales serán consignados en su cuenta de ahorros de Bancolombia 28052054836

ARTICULO CUARTO: Reconocer como mayor goleador del tercer torneo vacacional de fútbol cielo roto del instituto de deporte y recreación de caldas – INDEC, al jugador Víctor Danilo Moná Corté del equipo banka y otorgarle, a título de premio, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ML (\$1,500.000), identificado con número de cedula N°. 1.152.698.533, los cuales serán consignados a la cuenta de Valentina Tamayo Serna identificada con cedula N° 1.036.678.167 a la cuenta de NEQUI 3005328314, se adjunta documentos de la señora para desembolso.

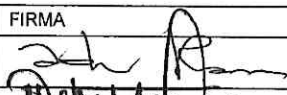
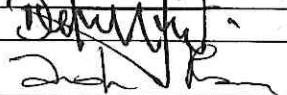
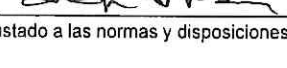
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley.

Dada en el municipio de Caldas Departamento Antioquia al 28 de enero del 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme – Subgerente Administrativa Y Financiera		28/01/2026
Revisó	Darwin Arnolfo Urrego- Subgerente Fomento Deportivo		28/01/2026
Aprobó	Girlesa Andrea Ramírez Usme – Subgerente Administrativa Y Financiera		28/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.